

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE PATENTES COMERCIALES

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

05 MAR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 19673 de Fecha 29 de enero 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de febrero 2015, Recepción Final № 118 del 12 de diciembre 2002 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 431 de Fecha 04 de Febrero de 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

MANZANO N° 214

NOMBRE

: IMPORTADORA LONG XIN LIMITADA

RUT.

: 76.412.973-3

GIRO

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE ARTICULOS DE FANTASIAS

ROL SII

368-1

UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que IMPORTADORA LONG XIN LIMITADA, RUT 76.412.973-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÔTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO SECRETARIO MUNICIPAL (S) DIRECCION ?

ATENCION AL
CONTRIBUYENTE

DIRECTOR (S)

CHILE ?

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/sma 25/02/2015